



RESOLUCION DE GERENCIA N° 024 -2019-MPH-GT.

Ayacucho, 25 FEB 2019

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 013-2019-MPH/51-52/ de fecha 16 de Enero de 2019, expediente N° 20643 de fecha 27 de Agosto del 2018, promovido por el Gerente de la Empresa de Transportes "TURISMO NIÑOBAMBA" S.A.C., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor MOISES MISARAYME QUISPE.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 27 de Agosto de 2018, por el señor MOISES MISARAYME QUISPE, solicitando el incremento del Vehículo de Placa de Rodaje X2I-729, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 013-2019-MPH/51-52/ de fecha 16 de Enero de 2018, se recomienda declarar en procedente la solicitud de incremento del vehículo de Placa de Rodaje X2I-729, en la Empresa de Transportes "TURISMO NIÑOBAMBA" S.A.C.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para el vehículo de placa de rodaje X2I-





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

729; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N° 023-000000012439, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento vehicular, de un total de uno (01) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "TURISMO NIÑOBAMBA" S.A.C, autorizado con Resolución de Gerencia N° 303-2017-MPH/GT, tal como se detalla:



N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	X2I-729	TOYOTA	M2	2007	TACO JANAMPA, JENNY

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

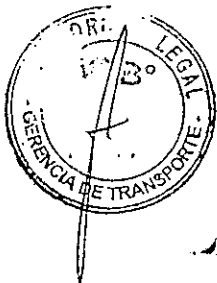
- Razón Social : Empresa de Transportes "Turismo Niñobamba" S.A.C.
- Domicilio : Asoc. Quijano Medivil Mz. "H" Lote 10 -Distrito de Ayacucho.
- Colores : Celeste Rojo y Amarillo (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

- Código de la Ruta : Servicio Interurbano.
- Paradero Inicial : Asoc. Quijano Medivil Mz. "H" Lote 10 -Distrito de Ayacucho.
- Paradero Final : Rosas pampa – Distrito de Vinchos – Provincia de Huamnga.
- Horario : 05.00 horas hasta 18:00 horas.

III.- DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

Recorrido de Ida y Vuelta : Asoc. Quijano Medivil Mz. "H" Lote 10 – (Distrito de Ayacucho) – Socos –Paucho-Vinchos-Putacca-Millpo-Huaraca-Ccoñani-Parahuasi-Occollo-





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Cayramayo-Niñobamba-Rosas Pampa-Paccha-Santiago de Pischa-San Jose de Ticclllas, sus anexos, comunidades y visiversa (Limite de la Provincia de Huamnga).

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	85.0 Km. Aprox.
		Vuelta	:	85.0 Km. Aprox.
		Total	:	170.00 Km. Aprox.
Velocidad Promedio			:	60.00 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 2 horas.
			:	vuelta: 2 horas.
Tipo de Unidades			:	M2. Cmta. Rural.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	17 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	17 Unidades.

ARTICULO TERCERO.- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

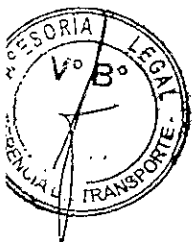
ARTICULO CUARTO.- Las unidades vehiculares X2I-729, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes "TURISMO NIÑOBAMBA" S.A.C.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes "TURISMO NIÑOBAMBA" S.A.C., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "TURISMO NIÑOBAMBA" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 Ing. Jorge Luis [Firma] Juro
 G.H. 1496
 GERENTE



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **25 FEB 2019**

Oficio Circ. N° 526-2019-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE- 024-2019-MPH
de fecha: **25 FEB 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Handwritten Signature]
Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

